



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2019 - MDC/A

Camanti, 02 de Mayo de 2019.

VISTOS:

El Informe 015-2019-MDC-Q-C/PPTO, de fecha 02 de mayo de 2019, de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, solicitando incorporación de Saldo Balance – 22 Gestión Administrativa, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados (RDR); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que constituyen modificaciones presupuestales: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestales contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel institucional y funcional programático”;

Que, el literal d) del artículo 42 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto supremo N° 304-2012-EF, establece los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se pondrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.1 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su Capítulo IV. Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sub Capítulo III, de la Ejecución en el Gobierno Local, Art. 23 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procedente en los siguientes casos: literal b) cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance, se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y Proyecto. Asimismo, según el numeral 2.4 la aprobación de la incorporación de Saldo de Balance se efectuara mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2018-MDC/Q, de fecha 18 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Camanti para el Año Fiscal 2019, el cual además es promulgado por el titular del Pliego de la Municipalidad con Resolución de Alcaldía N° 231-2018-MDC/Q, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego Municipalidad Distrital de Camanti;

Que, mediante el Informe N° 015-2019-MDC-Q-C/PPTO, de fecha 02 de mayo de 2019, la Jefe de Contabilidad y Presupuesto, remite los Saldos de Balance para diferentes Actividades programadas, para el presente mes por el monto de S/. 45 000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), Gestión Administrativa rubro 09 Recursos Directamente Recaudados según documentos de los vistos para su respectiva incorporación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Saldo de Balance Recursos Directamente Recaudados, cuyo monto asciende a S/. 45 000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), Gestión Administrativa rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, monto que se incorporará y serán destinados para prioritariamente





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



cubrir las diferentes actividades programadas para el presente mes del presente año, con cargo a las siguientes Fuentes de Financiamiento (Rubros):

TIPO DE MODIFICACIÓN : 002 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE

PRESUPUESTO DEL GASTO

9001	3999999	5000003	03	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	0	45,000
0022	0000888					GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0	45,000
09						RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	45,000
	5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	45,000
		2.3.1				COMPRA DE BIENES	0	26,000
		2.3.1.99				COMPRA DE OTROS BIENES	0	26,000
		2.3.1.99.1				COMPRA DE OTROS BIENES	0	26,000
		2.3.1.99.1.99				OTROS BIENES	0	26,000
		2.3.2				CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0	19,000
		2.3.2.7				SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	0	19,000
		2.3.2.7.11				OTROS SERVICIOS	0	19,000
		2.3.2.7.11.99				SERVICIOS DIVERSOS	0	19,000
TOTAL							0	45,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP	ESPD	ANULACIÓN	CRÉDITO
09							0	45,000
	1.9						0	45,000
	1.9.1						0	45,000
	1.9.1.1						0	45,000
	1.9.1.1.1						0	45,000
	1.9.1.1.1.1						0	45,000
TOTAL							0	45,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto la incorporación como crédito suplementario con la nota de Modificación Presupuestal de TIPO 002 CRÉDITO SUPLEMENTARIO.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Contabilidad y Presupuesto y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
GM
OCP
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastian Velasquez Estrada

ALCALDE
DNI 25188641